



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 10 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

22

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 - JALISCO RETRIBUYE”.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, VII, X incisos a), b) y c), y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII y VIII, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 19 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas *desempleadas* y *subempleadas*; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los *grupos sociales en situación de vulnerabilidad* y desde una óptica de *perspectiva de género*.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa

de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible, trabajo decente y crecimiento económico de la Organización de las Naciones Unidas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 - JALISCO RETRIBUYE”

En adelante “EL PROGRAMA”, como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 12.1 y 12.2

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CIV. Comité Interno de Validación del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PEA. Población Económicamente Activa.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

PET. Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”.

ROP. Reglas de Operación del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. INTRODUCCIÓN

El PET tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*, mediante la entrega de una *compensación económica* que se otorga en virtud de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

Contribuyendo así al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores y del aparato productivo, que permitan el tránsito del empleo informal al formal, mediante la preparación de *desempleados y subempleados* para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación.

El PET, es una política pública implementada por el Gobierno del estado de Jalisco que pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se impulse el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia

de las personas que se encuentran *desempleadas* y *subempleadas*, cuya operación inició en el ejercicio fiscal 2014, con un presupuesto por la cantidad de \$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el que consiguió atender a una población de 6,125 beneficiarios.

En 2015, disminuyó considerablemente el presupuesto autorizado para el Programa, a una cantidad de \$47,718,075.00 (cuarenta y siete mil setecientos dieciocho mil setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); mientras que, para el año 2016, tuvo un aumento razonable a \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) -presupuesto actual- con lo que se logró atender a aproximadamente 8,450 personas en ese año, para 2017 incrementó el número de beneficiarios a 10,696, mientras que en 2018 hubo una reducción considerable al haber atendido solo a 5,921 personas con el mismo presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2019, el PET sufrió cambios esenciales en sus Reglas de Operación, considerando dos poblaciones objetivo: por un lado, las personas físicas participantes; y, por otro, las instituciones públicas que fungieron como intermediarios al recibir al capital humano que contribuyó a la prestación y optimización de servicios, infraestructura, entre otras actividades.

Bajo ese tenor, es oportuno mencionar que, el PET 2019 contó con un presupuesto de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, obtuvo resultados relevantes, pues por conducto de 249 proyectos temporales de carácter gubernamental consiguió beneficiar a 105 Instituciones Públicas, de las cuales 89 fueron municipios de la entidad y 16 dependencias del Poder Ejecutivo del estado, por su parte, benefició a 8,839 personas físicas, de los cuales 5,428 fueron mujeres y 3,411 hombres, situación que representa una cobertura geográfica de más del 71.2 % en el interior del estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los

cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.¹

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

b) El estado actual del problema

El estado de Jalisco cuenta con una *Población Económicamente Activa* (PEA) de 3'886,223 personas equivalente al 6.77 % de la nacional, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2019 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 124,941 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.21 % del PEA estatal son *desempleados*.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de *desempleados*, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son *desempleados*, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos viables para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas *desempleadas* que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha disminuido tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

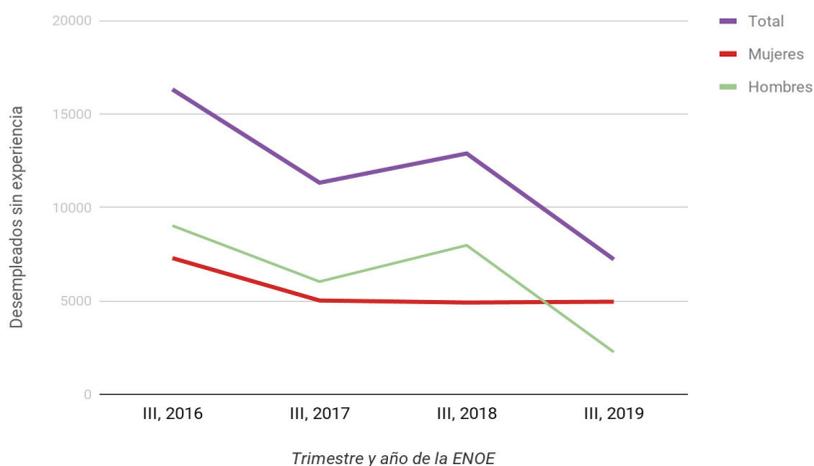
Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2016-2019

¹ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Hacia el derecho al trabajo. Una guía para la elaboración de programas públicos de empleo innovadores*, Ginebra, 2014, pág. 6.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8



*Datos al tercer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2016 al 2019, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de desempleados por grupo de edad
Jalisco 2017-2019

Grupo de edad	Tercer trimestre de 2017	Tercer trimestre de 2018	Tercer trimestre de 2019
Total	119,957	116,018	124,941
De 15 a 24 años	48,620	49,723	53,959
De 25 a 44 años	52,537	45,695	48,339
De 45 a 64 años	16,636	19,821	18,264
De 65 años y más	1,641	779	391
No especificado	523	0	3,988

*Datos al tercer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2017 al 2019, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas *subempleados*, con un total de 217,240 personas, que representan el 5.59 % del PEA estatal; dentro de este grupo existe la distinción entre aquellos que buscan un trabajo adicional y los que no, de los cuales 7,558 son hombres y 7,583 mujeres, reflejando un total de 15,141 trabajadores *subocupados* que están en búsqueda de un trabajo adicional al que tiene.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.²

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.³

c) Experiencias de atención

En la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, se opera y ejecuta el Programa “Seguro de Desempleo”, el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de brindar una protección económica básica a las personas residentes que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la entidad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y para la satisfacción del derecho al ingreso.

Por ello, busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, estableciendo entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la Secretaría correspondiente, y hacen extensiva la invitación a las personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte.

Su población objetivo es aquella que se encuentra en estado de desocupación laboral. En el Ejercicio Fiscal del año 2019, tuvo una meta de población beneficiaria de 52,443 personas al cierre del Ejercicio Fiscal, con un monto total del presupuesto autorizado de \$580'500,000.00 (quinientos ochenta millones

²GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. *Diez problemas de la población de JALISCO: Una perspectiva sociodemográfica*, México, 2011, pág. 194.

³ *Ibidem*, pág. 208.

quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con un monto mensual de \$2,568.50 por persona.

d) El árbol de problemas o cadena causal

Al verse la sociedad jalisciense frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo resultan insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas de *desempleados* y *subempleados* por un tiempo determinado, en tanto logran encontrar una fuente de empleo formal o encuentran una capacitación que pueda cubrir las necesidades que existen en los perfiles de los empleos ofertados en el territorio jalisciense.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

“EL PROGRAMA” pretende proporcionar ingresos a las personas *desempleadas* y *subempleadas* durante un periodo establecido de tiempo, en tanto logran colocarse dentro del mercado laboral formal o adquieren conocimientos que les permitan mejorar la calidad de su empleo actual.

Durante este periodo participarán en un proyecto temporal de carácter gubernamental, del cual, al finalizar, se le extenderá una constancia de participación, misma que será el reflejo de la colaboración que realizó a través de la atención de actividades de manera responsable y eficiente, la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza, recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana y demás análogas.

Así, “EL PROGRAMA” otorga un apoyo monetario mientras que los participantes adquieren conocimientos que permitirán mejorar sus perspectivas y continuar su búsqueda de empleo y capacitación laboral, hasta reconvertirse profesionalmente, lo cual generará facilidad en insertarse en un empleo formal y de calidad dentro de la oferta de empleos formales disponibles.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> • Desempleo y subempleo de personas mayores de 18 años • Creación de proyectos temporales de carácter gubernamental 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo monetario a las personas desempleadas y subempleadas • Constancia de participación en un proyecto temporal de carácter gubernamental 	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas desempleadas y subempleadas, reciben un apoyo monetario para la protección de su bienestar socioeconómico • Las personas desempleadas y subempleadas, mejoran sus competencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas desempleadas y subempleadas satisfacen temporalmente sus necesidades económicas • Las personas desempleadas y subempleadas, se insertan fácilmente en el mercado laboral

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con el Gobierno Federal, que también tienen por objeto atender el desempleo y subempleo de las personas mayores de 18 años de la entidad, esto es, la capacitación especializada para empleados, desempleados y subempleados, además de promover la certificación de habilidades, conocimientos y destrezas en diversas áreas del conocimiento, programas y acciones que constituyen alternativas de solución que apoyan al presente Programa.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”.	
Modalidades de apoyo	Monetario	En Especie
Derecho Social y Humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.	
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial	6.3 Desarrollo económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en	DE6. Competencias y capacidades del capital humano. Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

	aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.
Eje especial o transversal	La intervención no contribuye a algún objetivo especial o transversal.	La intervención no contribuye a algún proyecto estratégico especial o transversal.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL		
Dependencia o entidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto Responsable	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
Dirección o unidad operativa del programa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL		
Tipo de programa	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111 14 000 00300 3 1 2 3 6 S 469 A2 4421 00 15 51001A 1 20 150.	

Denominación de la partida presupuesta	4421 Ayudas para capacitación y becas.	
Clave del Programa Presupuestario	469	
Nombre del Programa Presupuestario	Programa de Apoyo para el fortalecimiento del Empleo en el Estado.	
Ubicación en el Programa Presupuestario	Componente	A2 Apoyos económicos otorgados a personas desempleadas o subempleadas mediante el Programa Empleo Temporal.
	Actividad	A2-01 Entrega de apoyos económicos mediante el programa de empleo temporal. Creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar una ocupación temporal remunerada a aquellas personas mayores de dieciocho años que se encuentren en calidad de *desempleados* o *subempleados*.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para los *desempleados* y *subempleados*;
- b) Vincular a los *desempleados* y *subempleados* solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos temporales de carácter gubernamental desarrollados por las *Instituciones Públicas*;
- c) Apoyar a los *desempleados* y *subempleados* solicitantes mediante el otorgamiento de una *compensación económica* que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle “EL PROGRAMA”; y,
- d) Instruir a los participantes de “EL PROGRAMA” en el desarrollo de habilidades para lograr emplearse en un trabajo formal.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

“EL PROGRAMA”, contempla dos tipos de población objetivo:

- a) “LOS INTERMEDIARIOS”, que se integran por las *Instituciones Públicas*, una vez que sea aprobado su Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, deberán celebrar previamente un *Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05)* para su participación. Para estos efectos, se denominan *Instituciones Públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con un proyecto de carácter gubernamental en el que se requiera trabajadores temporales ya sea para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial		
<i>Instituciones Públicas</i>	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
203 <i>Instituciones Públicas</i> que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 1 Órganos Auxiliares 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	45	19.8 %

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

- b) “LOS BENEFICIARIOS FINALES”, que son aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *desempleadas* o *subempleadas*, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
Población desempleada	Población subocupada con búsqueda de trabajo adicional		
342,181			
124,941	217,240	6,000	1.75 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el estado de Jalisco, actualizado al tercer trimestre de 2019.

Para efectos de estas ROP se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados (as) y desocupados (as).

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal afectada y previa celebración del *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la *Institución Pública* que intervenga, así como con el cumplimiento de las disposiciones que establecen estas ROP, tomando en cuenta los porcentajes que acuerden los integrantes del CIV de “EL PROGRAMA” de la STPS.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que atiende “EL PROGRAMA” son el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *desempleadas* o *subempleadas*, por estos motivos, los programas públicos tanto a nivel federal como estatal, con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir un apoyo monetario a través de “EL PROGRAMA”, podrían recibir capacitación a través de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales con la finalidad de que mejoren sus conocimientos, habilidades y destrezas, mejorando sus perspectivas laborales, mismas que facilitarán su inserción en un empleo formal, eliminando así barreras para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral en el corto plazo.

De manera enunciativa los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

- Programa Estatal Apoyo al Empleo 2020 – Jalisco Refuerza tus Capacidades y Competencias; y,

Por su parte, a nivel federal, en materia de capacitación e intermediación laboral:

- Programa de Apoyo al Empleo.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

En el marco de los proyectos temporales de carácter gubernamental, previamente aprobados por el CIV y posterior a la firma del *Convenio Marco de Colaboración* con la Institución Pública, se otorgarán los beneficios, en atención a lo establecido en las convocatorias (Anexo 04) que, de manera previa, emita el SNEJ; que permitirán:

- A) A “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal; el beneficio monetario consiste en:

1. *Compensación económica*, que se entregará de conformidad a las siguientes características:

Modalidad de participación	Descripción del perfil	Compensación económica por día efectivo participado en el programa
Operativo o Brigadista	Será aquel encargado de llevar a cabo las actividades de campo en la institución pública según lo requiera el proyecto temporal de carácter gubernamental.	\$160.00
Supervisor o Jefe de Proyecto	Encargado de supervisar que el personal operativo o brigadistas lleven a cabo las actividades asignadas en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.	\$300.00
Coordinador Administrativo, Operativo, Jurídico	Encargado de llevar a cabo una actividad específica en el proyecto temporal de carácter gubernamental que formule la Institución Pública, según corresponda a su área de conocimientos podrá ser administrativa, jurídica u operativa.	\$600.00
Coordinador General	Encargado de llevar a cabo las actividades de supervisión del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental en coordinación con el enlace que designe para tal efecto la Institución Pública.	\$900.00

Por su parte, los beneficios en especie consisten en:

1. Preparación, de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte;
2. Constancia impresa o digital con motivo de su participación en el desarrollo de actividades dentro de "EL PROGRAMA".

La preparación a que se refiere el punto número 1, deberá ser impartida por la Institución Pública según corresponda a las actividades descritas. Asimismo, dará a conocer al "BENEFICIARIO FINAL" los derechos, obligaciones y sanciones contenidos en el apartado 10.1.1 de las presentes ROP.

La entrega de la *compensación económica* a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será de manera quincenal durante el tiempo de duración del proyecto temporal de carácter gubernamental del cual forme parte. Aquélla se otorgará por el desarrollo de las actividades programadas, realizadas por los *beneficiarios* y previamente acordadas con la *Institución Pública* participante.

El personal operativo o brigadistas desarrollarán las actividades por un máximo de 40 horas semanales, estableciendo una duración de 6 a 7 horas diarias, según se establezca en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.

Tratándose de Jefes de Proyecto y Coordinadores, las actividades a desarrollar en beneficio de la comunidad serán de 8 horas diarias, sin exceder un total de 40 horas semanales.

La constancia a que se refiere el punto número 3, será emitida por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

B) A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Recibir el apoyo, por parte de los ciudadanos *beneficiarios*, en las actividades que se formulen en el proyecto temporal de carácter gubernamental;
- Mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de la *Institución Pública*, así como la mejora en la infraestructura y mantenimiento de espacios; y,
- Mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

9.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.1. El CIV será el que determine el número de "BENEFICIARIOS FINALES" de los proyectos temporales de carácter gubernamental que se presenten a su consideración, así como el número de beneficiarios en la modalidad que resulte necesaria para la debida operación de "EL PROGRAMA".

9.1.2. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las *Instituciones Públicas*

que intervengan en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.1.3. “EL PROGRAMA” opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.1.4. La *compensación económica* se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del Secretario Técnico de conformidad a las instrucciones del CIV.

9.1.5. La temporalidad de los beneficios de “EL PROGRAMA”, está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Crterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano	<i>Identificación oficial</i>
Tener dieciocho años o más	CURP
Radicar en el estado de Jalisco	<i>Comprobante de domicilio</i> Dos fotografías recientes tamaño infantil
Ser <i>desempleado</i> o <i>subempleado</i> con interés y potencial de desarrollar una actividad.	Llevar a cabo el llenado de los formatos Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3).
Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

10.1.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

10.1.1.1. DERECHOS

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”; y,
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP.

10.1.1.2. OBLIGACIONES

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto haya dispuesto la *Institución Pública* en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- b) “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados deberán firmar una “Carta Compromiso” (Anexo 03) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL PROGRAMA”.
- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la *Institución Pública* que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquéllos;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la *Institución Pública* en la que participe en virtud del proyecto temporal de carácter gubernamental respectivo;
- e) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- f) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ; y,
- g) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido en el proyecto temporal de carácter gubernamental previamente validado.

10.1.1.3. SANCIONES

“EL BENEFICIARIO FINAL” será dado de baja de “EL PROGRAMA”, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) No acudir a desarrollar las actividades de “EL PROGRAMA” en tres ocasiones consecutivas, o en seis ocasiones que se acumulen durante el tiempo que participen en el proyecto temporal respectivo;
- d) Presentarse a desarrollar las actividades con más de quince minutos de retardo en seis ocasiones o más durante el tiempo que dure “EL PROGRAMA”; y,
- e) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;

10.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE “LOS INTERMEDIARIOS”

Las *Instituciones Públicas* deberán cumplir con los siguientes criterios de selección y requisitos:

- I. Presentar ante el SNEJ un Proyecto temporal de carácter gubernamental de conformidad al (Anexo 08), donde se cumplan con los siguientes rubros:
 - a) Criterios de elegibilidad descritos en el presente apartado;
 - b) Nombre del Proyecto;
 - c) Objetivo General del Proyecto;
 - d) Objetivos Específicos del Proyecto;
 - e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
 - f) Impacto económico –justificación económica- del Proyecto;
 - g) Descripción detallada de las actividades que realizarán “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de conformidad a los perfiles descritos en el apartado 9, inciso A), punto 2, de las presentes ROP;
 - h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses;
 - i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional; y,
 - j) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- II. Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, para lo cual deberá aportar evidencia fotográfica a fin de que sea validada; y,
- III. Una vez que inicie “EL PROGRAMA” aquellas *Instituciones Públicas* cuyo proyecto temporal de carácter gubernamental haya sido aprobado, deberán entregar un informe mensual sobre el desarrollo de “EL PROGRAMA”, el cual será recibido por el SNEJ.

Los Proyectos temporales de carácter gubernamental deberán de ser analizados por el Secretario Técnico y validados por los integrantes del CIV, tomando en consideración que la zona geográfica en la que se vaya a implementar cumpla al menos con una de las siguientes características:

1. Una alta tasa de desocupación;
2. Un alto índice de violencia;
3. Una alta tasa de empleo informal;
4. Afectaciones derivadas de desastres naturales; y/o,
5. Contingencias en materia de salud

10.2.1. OBLIGACIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

- a) Signar el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) para el desarrollo de “EL PROGRAMA”;
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del *Convenio Marco de Colaboración Marco* (Anexo 05);
- d) Cuando así lo acuerde, emitir una convocatoria en la que señale el día y hora para llevar a cabo el reclutamiento de “BENEFICIARIOS FINALES” para participar en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- e) Recibir las solicitudes de los “BENEFICIARIOS FINALES” con los documentos señalados en el punto 10.1 de las ROP, e integrar el expediente para remitirlos a la autoridad competente.
- f) Entregar los expedientes completos al SNEJ al día siguiente del término del reclutamiento;
- g) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados, de conformidad a los apartados 13 y 14;
- h) Remitir al SNEJ un informe mensual que permita conocerlos los avances y resultados de la implementación de “EL PROGRAMA”;
- i) Remitir al SNEJ oportunamente las listas de asistencia (Anexo 06) y listado para pago (Anexo 07) de conformidad a las fechas que para tal efecto le señale; y,
- j) Las demás análogas.

10.2.2. SANCIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración Marco* (Anexo 05), se penalizará de la siguiente manera:

- a) Suspensión inmediata de los proyectos, acciones y beneficios de “EL PROGRAMA”, que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la (s) convocatoria (s) de “EL PROGRAMA” (Anexo 04) bajo el siguiente procedimiento:

A. FASE 1

Dirigida a “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Deberá contener los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 10.2 de las presentes ROP; y,
- Plazos de entrega y evaluación de los proyectos temporales de carácter gubernamental formulados por “LOS INTERMEDIARIOS”.

B. FASE 2

Dirigida a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

- Deberá contener los requisitos y documentos enlistados en los apartados 10.1;
- Plazos de recepción de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” previamente autorizados en la Fase 1; y,
- Plazos de entrega de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” a la SNEJ.

C. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención; y,
- Los demás que para tal efecto convenga el CIV.

11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de “EL PROGRAMA” se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al apartado 15 de las presentes ROP.

Cuando la Institución Pública acuerde llevar a cabo el proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de los “BENEFICIARIOS FINALES”, deberá publicar una convocatoria en un lugar visible en los estrados de la Institución Pública, la cual deberá contener los requisitos mínimos establecidos en las presentes ROP, para ser remitidas al Secretario Técnico del CIV, en los términos previstos en el punto 11.5.

11.3. FIRMA DEL *CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN*

Las *Instituciones Públicas* cuyos Proyectos hayan sido aprobados por el CIV, previo al inicio de actividades, procederán a la firma del *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la STPS donde se especifique los beneficios que recibirá la Institución Pública como los Beneficiarios Finales, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en “EL PROGRAMA”.

11.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

11.4.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

La presentación de solicitudes será mediante el formato de “Registro Personal” (Anexo 2) y/o en línea, según se establezca en la Convocatoria del programa y podrá ser

directamente en las oficinas del SNEJ y/o durante el reclutamiento que realice el Intermediario.

Para presentar la solicitud de participación en “EL PROGRAMA”, podrá hacerse de dos maneras:

- A) En las oficinas del SNEJ ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, deberá, una vez llenado el “Registro Personal” (Anexo 02), entregarlo acompañando la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP; y,
- B) Durante el periodo de reclutamiento que realice la Institución Pública, para lo cual, deberá acudir el día y hora señalado en la convocatoria que se emita para tal efecto y llenar el “Registro Personal” (Anexo 02) y entregarlo, acompañado de la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP.

También, el *desempleado* o *subempleado* puede solicitar su registro de manera presencial ante el personal del SNEJ, cubriendo el perfil y documentos establecidos en las presentes ROP.

El trámite se realizará mediante el formato de “Registro Personal” o en línea según se establezca en la Convocatoria que se emita para tal efecto. (Anexo 02).

Todas las solicitudes deberán de ir acompañadas con la documentación respectiva, de no ser así el SNEJ podrá negar su recepción.

11.4.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

La presentación de solicitudes será mediante el formato de “Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental” (Anexo 8).

Para presentar la solicitud de participación en “EL PROGRAMA”, será de la siguiente manera:

- A) En las oficinas del Despacho del titular de la STPS ubicadas en la calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

11.5. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

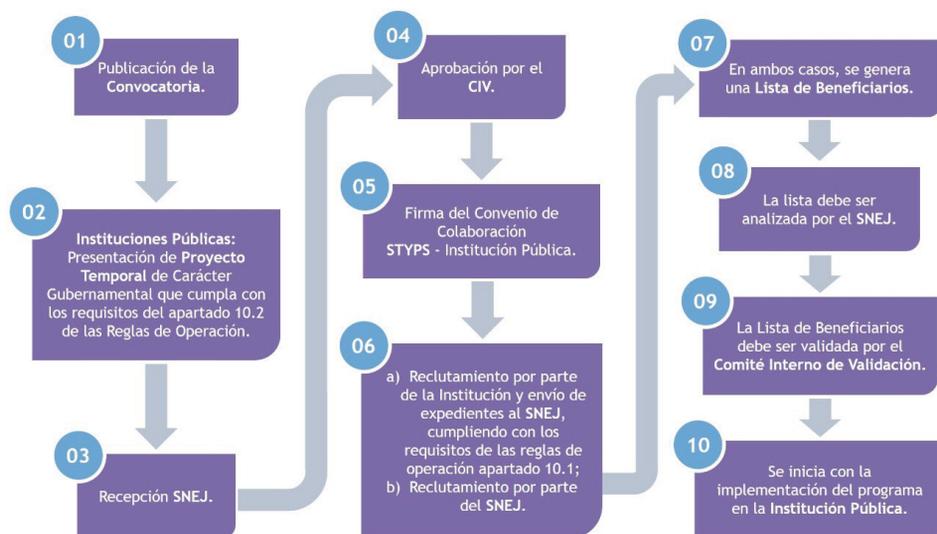
Una vez recibidas las solicitudes tanto de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” como de “LOS INTERMEDIARIOS”, serán remitidas al Secretario Técnico del CIV, el cual revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y remitirá al CIV para la selección de los *beneficiarios*.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto “LOS INTERMEDIARIOS” como “LOS BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante

las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 14 de las presentes ROP.

11.6. NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

El listado de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a “LOS INTERMEDIARIOS”.



Representación Gráfica de “EL PROGRAMA”.

11.7 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

11.7.1 TRAMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los “INTERMEDIARIOS” seleccionados, cantidad de beneficiarios y días aprobados correspondiente a cada proyecto.

- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del proyecto
- Nombre del beneficiario
- CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación
- Días a pagar
- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre la fecha límite para presentarla a la DA.

11.7.2 SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, de manera mensual, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa;
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;

- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los Intermediarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de intermediarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

11.7.3 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al mes de pago o comprobación, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, dictaminación, listado de intermediarios, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

11.8. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 9 % del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la

Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de “EL PROGRAMA”, el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico señalado en el apartado 9.8. consistente en la suma de hasta \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos indirectos de “EL PROGRAMA”, con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo;
- b) Del recurso económico señalado en el inciso a) de este apartado, se podrá hacer uso de hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos indirectos, con el fin de llevar a cabo la evaluación externa correspondiente;
- c) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de “EL PROGRAMA”; y,
- d) El recurso para la *compensación económica* de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

12. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

12.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PET (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de “EL PROGRAMA”, lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de “EL PROGRAMA” podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

12.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los proyectos temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de “EL PROGRAMA”;
3. Determinar el número de “BENEFICIARIOS FINALES” para cada uno de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, con base en la propuesta hecha por la “INSTITUCIÓN PÚBLICA” y en razón de la naturaleza del proyecto;
4. Validar las modificaciones de los “BENEFICIARIOS FINALES” a solicitud de la Institución Pública.
5. Determinar el número de “BENEFICIARIOS FINALES”, que resulten necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”;
6. Determinar la viabilidad de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
7. Establecer la fecha límite para la recepción de los proyectos temporales de carácter gubernamental;
8. Cuando el caso lo amerite, llevar a cabo la selección de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” que resulten necesarios para el inicio de actividades de los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.
9. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 9.1.4. y 11.7. de las presentes ROP;
10. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en los apartados 11.8 y 11.9 de las presentes ROP, previa requisición que haga el SNEJ;
11. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2019;
12. Conocer sobre las suspensiones de “LOS INTERMEDIARIOS”, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en

el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;

13. Conocer los indicadores de resultados de “EL PROGRAMA”;
14. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
15. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo;
16. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de “EL PROGRAMA”, el procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
17. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

12.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A) SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Recibir de las Oficinas del Despacho del titular de la STPS los proyectos temporales de carácter gubernamental para su prevaloración y remisión al CIV;
2. Comunicar a las instituciones públicas el sentido de la votación –aprobación o rechazo- de los proyectos temporales de carácter gubernamental que hayan presentado;
3. Elaborar el convenio marco de colaboración con la institución pública cuyo proyecto temporal de carácter gubernamental haya sido aprobado;
4. Celebrar con los enlaces de las instituciones públicas una reunión informativa respecto al proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de “LOS BENEFICIARIOS FINALES”;
5. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
6. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
7. Gestionar por escrito, la liberación del recurso que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa requisición del SNEJ e instrucción del CIV;
8. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS;
9. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;

10. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
11. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
12. Las demás que así convenga el CIV.

B) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Proponer al CIV el número de “BENEFICIARIOS FINALES” en el perfil que resulten necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”;
3. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
4. Remitir las solicitudes de los “BENEFICIARIOS FINALES” al Secretario Técnico para que sean evaluadas;
5. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con el apartado 17, y presentarlo ante el CIV;
6. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de “EL PROGRAMA” se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);
7. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los Convenios Marco de Colaboración (Anexo 05) que se celebren;
8. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguno de “LOS INTERMEDIARIOS” incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04);
9. Suspender a “LOS INTERMEDIARIOS” de “EL PROGRAMA”, en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);
10. Notificar al CIV de la suspensión a “LOS INTERMEDIARIOS” en caso de incumplimiento;
11. Recibir los informes mensuales que elaboren “LOS INTERMEDIARIOS” que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de “EL PROGRAMA”;
12. Concentrar en físico y digital, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, los informes mensuales elaborados por “LOS INTERMEDIARIOS”;
13. Presentar al CIV, en físico y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, los indicadores de resultados de “EL PROGRAMA”;

14. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
15. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
16. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
17. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de “LOS INTERMEDIARIOS” y de “LOS BENEFICIARIOS FINALES”, para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 11.5 y 20 de las presentes ROP;
18. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
19. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
20. Las demás que así convenga el CIV.

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 08) con los que se medirán los avances de “EL PROGRAMA” son:

Indicadores del Programa "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 - JALISCO RETRIBUYE"											
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR							MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	METAS PROPUESTAS 2020
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR) 2019	UNIDAD DE MEDIDA (META)	META INSTITUCIONAL			
Fin	Proporcionar ingresos a las personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo.	Porcentaje de presupuesto ejercido de manera eficiente del Programa de Empleo Temporal	$(\text{Presupuesto ejercido al programa de Empleo Temporal} / \text{Presupuesto asignado al programa de Empleo Temporal}) * 100$	Base de datos de la Dirección de Administración	Anual	93%	Porcentaje	100%	Base de datos de la Dirección de Administración	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	90%
Propósito	Atender la desocupación	Tasa de desocupación	$\text{Población desocupada} / \text{Población económicamente activa} * 100$	INEGI	Trimestral	3.2	Tasa	100%	INEGI	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Atender la desocupación mediante el apoyo a 8000 beneficiados del programa de
Componente	Apoyos económicos otorgados a personas desempleadas o subempleadas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de personas beneficiadas a través del Programa de Empleo Temporal	$(\text{Número de personas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal (Realizado)} / \text{Número de personas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal (Programado)}) * 100$	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	6000	Persona	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existe suficiencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	8000
Actividad	Participación de Instituciones Públicas en donde exista: Alta Tasa de Desocupación, Alto Índice de Violencia, Alta Tasa de Empleo Informal, Afectaciones Derivadas de Desastres Naturales y/o Contingencias en Materia de Salud	Total de Instituciones Públicas beneficiadas a través del Programa de Empleo Temporal	$(\text{Número de Instituciones Públicas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal (Realizado)} / \text{Número de Instituciones Públicas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal (Programado)}) * 100$	Base de datos del Secretario Técnico del Comité Interno de Validación	Mensual	104	Instituciones	100%	Base de datos del Secretario Técnico del Comité Interno de Validación	Existe suficiencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	90

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse mensualmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal>

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El SNEJ, con apoyo de la Dirección de Planeación y Control de la STPS, mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos con la aplicación de “EL PROGRAMA” de las presentes ROP, la Dirección del SNEJ reportará trimestralmente al CIV apoyándose en los correspondientes informes del intermediario.

La Dirección de Control y Supervisión de la STPS, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria, llevará a cabo la fiscalización y verificación de los Proyectos temporales de carácter gubernamental, y su respectivo desarrollo, apoyados por “EL PROGRAMA”, de conformidad al ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la acción hasta su conclusión; también realizará, de manera periódica y aleatoria, visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los beneficios que se otorguen a través de “EL PROGRAMA”, implicarán el uso de recursos económicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría. En este sentido, “EL PROGRAMA” está sujeto a auditorías por parte de la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

15. EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las presentes ROP se realizarán a través de los informes que entregarán “LOS INTERMEDIARIOS” de manera mensual al SNEJ, que permitirán, en su caso, redireccionar las acciones proyectadas de las *Instituciones Públicas* y, por subsecuente, generar un mayor impacto a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”.

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, se podrá realizar una valoración del “EL PROGRAMA” que considere:

1. En caso de que “EL PROGRAMA” llegara a formar parte del “*Programa Anual de Evaluación Jalisco 2020, PAE*” para financiar la evaluación externa se podría disponer hasta del 2.5% del presupuesto para el proceso de gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.9 de las presentes ROP;
2. El monto se definirá en los términos de referencia correspondientes, de conformidad al procedimiento contemplado, siempre y cuando forme parte del “*Programa Anual de Evaluación Jalisco 2020, PAE*” del Gobierno de Jalisco;

3. Las actividades de evaluaciones externas que se realicen serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco; y,
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2020 serán aplicables al programa público a que se refieren estas ROP y serán coordinadas al interior de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a “EL PROGRAMA” se hará de conformidad a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco*, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal>

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2020, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de “EL PROGRAMA” se realizará a través de su publicación en la página de inicio del Portal web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

17. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

“LOS BENEFICIARIOS FINALES” y “LOS INTERMEDIARIOS” tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a la detección de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP, así como de las demás disposiciones normativas que resulten aplicables; para lo cual se ponen a disposición los siguientes formas y datos de contacto:

- a) PRESENCIAL

1. Oficinas de la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
 2. Buzón de quejas y denuncias del Servicio del Nacional del Empleo Jalisco, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
 3. Órgano Interno de Control, en el domicilio ubicado en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Código Postal 44460, en el municipio de Guadalajara, Jalisco
- b) VÍA TELEFÓNICA
Comunicándose al teléfono (0133) 3668-1800, extensión: 31301, con el encargado de la Dirección de Control y Supervisión.
- c) VÍA CORREO ELECTRÓNICO
Al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través del correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

18. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios de “EL PROGRAMA”.

La generación y actualización de la información del *Padrón de Beneficiarios* se apegará a la normatividad vigente, de acuerdo a los “*Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco*” y se publicará de manera semestral –cada marzo y septiembre- será publicado en el siguiente enlace: [https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f\[0\]=ss_nombre:EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD](https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f[0]=ss_nombre:EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD)

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los involucrados deberán proteger obligatoriamente, mediante el *Aviso de Privacidad* correspondiente, los datos personales a los que tengan acceso en uso de sus facultades, independientemente de la intervención que tengan en “EL PROGRAMA”, esto de conformidad con la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, la “*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como, de los “*Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*”.

20. CONTRALORÍA SOCIAL

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del grupo ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación.

El representante que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia del mismo, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo a su naturaleza sean conformados mayoritariamente o totalmente por becarios de un mismo género.

Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los *“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”* publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 21 de julio de 2016, y demás disposiciones aplicables.

21. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

21.1 EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (01 33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (0133) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

21.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

22. FORMATOS

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
- c) Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

23. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 19 de marzo de 2019.

24. RÚBRICA

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la partida presupuestal 21111 14 0000 00300 3 1 2 3 6 S 469 A2 4421 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación

que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

ANEXO 02. REGISTRO PERSONAL (REVERSO)

DATOS LABORALES	
Trabaja actualmente	
SI ()	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ()	
Desde cuando no tiene empleo _____	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	
SOLICITANTE	
Nombre _____	
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL SNEJ NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".

ANEXO 03. CARTA COMPROMISO (ANVERSO)

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____
a fecha de _____ de _____ del año _____, el que
suscribe C. _____ en mi
carácter de beneficiario del Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la
Comunidad 2020 – “Jalisco Retribuye”, ante el responsable adscrito a la Dirección
General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto dispongan la Institución Pública y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública correspondiente;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- f) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de “EL PROGRAMA” en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- j) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro____
-desempleado o subempleado-__

Nombre completo y firma

ANEXO 03. CARTA COMPROMISO (REVERSO)

Aviso de privacidad CORTO

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 – Jalisco Retribuye. La información ingresada es **confidencial** y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de datos.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse al Registro de sus Datos Personales**, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya. Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 33-3030-2000 ext.55135 transparencia.cgeode@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Mayra Mora Olmos Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 33-3030-1000 Ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

Nombre completo y firma

ANEXO 04. CONVOCATORIA

“JALISCO RETRIBUYE”
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA
COMUNIDAD 2020
CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población desempleada y subempleada que tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo de manera temporal, así como a las instituciones públicas que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el mismo.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020, en adelante “EL PROGRAMA”

Beneficios que otorga:

A “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Les permite atender, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

A “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

- Preparación de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte; y,
- Compensación económica que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda hasta obtener un empleo, según su modalidad de participación.

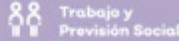
Para el mejor desarrollo de “EL PROGRAMA” se dividirá en las siguientes:

FA 8E 1

Dirigido a “LO 8 INTERMEDIARIO 8”

Aquellas instituciones públicas que tengan interés en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

- Presentar ante las oficinas del despacho del titular de la STPS un Proyecto temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:
 - Criterios de elegibilidad descritos en este apartado 10.2;
 - Nombre del Proyecto;
 - Objetivo General del Proyecto;
 - Objetivos Específicos del Proyecto;
 - Área a intervenir con la implementación del Proyecto;
 - Impacto económico –Justificación económica- del Proyecto;
 - Descripción detallada de las actividades que realizarán “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de conformidad a los perfiles contemplados en el apartado 9, inciso A), punto 2, de las presentes ROP;
 - Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses;
 - Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional; y,
 - Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.
- Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, de acuerdo con su propuesta a fin de que sea validada; y,
- Entregar un informe mensual de los indicadores que permitan realizar una evaluación del desempeño y nivel de



impacto, mediante el desarrollo de la matriz de indicadores para resultados de "EL PROGRAMA" contenida en las presentes RCF; el informe será recibido por el SNEJ.

Asimismo, "LOS INTERMEDIARIOS" tendrán como fecha límite para la entrega de los proyectos de carácter gubernamental hasta el día ____ de ____ de ____, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FABE 2

Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en "EL PROGRAMA" deberán cumplir con los siguientes:

- I. Requisitos:
 - a) Ser mexicano;
 - b) Tener dieciocho años de edad o más;
 - c) Ser desempleado o subempleado;
 - d) No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas que tengan los mismos objetivos o fines del presente programa;
 - e) Realizar el trámite.
- II. Documentación:
 - a) Identificación oficial;
 - b) CURP;
 - c) Comprobante de domicilio;
 - d) Dos fotografías recientes de tamaño infantil;
 - e) Documento expedido por una institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2020 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ____ de ____ de ____ y en la dirección electrónica:

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a "LOS INTERMEDIARIOS".

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado 20 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

ANEXO 05. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN



**PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 –JALISCO RETRIBUYE”, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ Y POR JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA INSTITUCION PUBLICA”, ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRA A AMBOS SUSCRIPTORES COMO “LAS PARTES”, CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACION Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. De conformidad a lo establecido en el Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019, se prevé la Partida Presupuestal 21111 14 0000 00300 3 1 2 3 6 S 469 A2 4421 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

El PET, tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*, mediante *compensación económica* otorgada por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

II. El día XX de XXXX de XXXX fueron publicadas las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” en el Periódico Oficial “El estado de Jalisco”, en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con las instituciones públicas y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente.

1



- III. "LAS PARTES" han decidido implementar "EL PROGRAMA" en la "INSTITUCION PUBLICA", para que, en cumplimiento del fin social del mismo, la comunidad que interactúe con la misma se vea beneficiada con las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARIA" que:
- 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".
- 1.3. El C. MARCO VALERIO PEREZ GOLLAZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el C. JOSE LUIS JARAMILLO REYES, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 05 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y, 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Declara "LA INSTITUCION PUBLICA" que:
- 2.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA DE LA INSTITUCION).
- 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos

(FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).

2.3. Tiene domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.4. Que está interesado en instrumentar "EL PROGRAMA" a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de "LA INSTITUCION PUBLICA", y por ello requiere de personas que realicen, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana, pero que no cuenta con presupuesto suficiente para gratificar a los mismos.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en "LA INSTITUCION PUBLICA", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

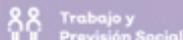
Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2020, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARIA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- A. Remitir a "LA INSTITUCION PUBLICA", las listas de asistencia necesarias para el registro de las mismas de cada uno de los beneficiarios de "EL PROGRAMA";
- B. Conforme a lo establecido en el punto 9, inciso A, puntos 2 y 3, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica y constancia de participación a los beneficiarios del mismo, que participen en las actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCION PUBLICA".
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA INSTITUCION PUBLICA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.

3



- D. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA INSTITUCION PUBLICA" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E. Validar la propuesta de los proyectos que, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", le presente "LA INSTITUCION PUBLICA".
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA". De igual forma, en caso de detectar que uno de los beneficiarios cuenta con empleo, dar aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de "EL PROGRAMA".
- H. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".
- I. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARIA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias.

TERCERA. "LA INSTITUCION PUBLICA", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A. Remitir oportunamente, de acuerdo a las indicaciones de "LA SECRETARIA" los listados de asistencia, a efecto de que ésta se encuentre en posibilidades de realizar las gestiones administrativas a fin de otorgar la compensación económica a los beneficiarios finales a tiempo.
- B. Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la realización de las actividades en beneficio de la comunidad.
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARIA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en los proyectos referidos en el inciso anterior; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados.
- E. Desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por un máximo de 40 horas semanales, según corresponda a la modalidad de participación.
- F. Dotar a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" que realicen actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCION PUBLICA", de seguridad médica -seguro popular y/o cobertura de gastos médicos- por el tiempo en que dura el



desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA", y acreditarlo con las constancias correspondientes, dentro de los diez días naturales siguientes, en que se proporcione el listado con los beneficiarios.

- G. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de "EL PROGRAMA".
- H. Entregar por escrito a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y de los avances de los proyectos objeto del mismo. Cumplido el plazo que establece este convenio, entregar el informe final, que recopilará todas las actividades realizadas y las evidencias que demuestren las mismas.
- I. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARIA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- J. Reportar a "LA SECRETARIA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las actividades que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARIA".
- K. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARIA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- L. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- M. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARIA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- N. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- O. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARIA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- P. Difundir a la población la información de "EL PROGRAMA", relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que



habita la población vulnerable donde desarrollan las actividades en beneficio de la comunidad.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", se le penalizará de la siguiente manera:

- A. Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto del Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA" y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos y proyectos materia del presente convenio.

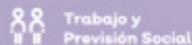
SEXTA. "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de no mayor de tres meses, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con la "INSTITUCIÓN PÚBLICA".

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma su vigencia será de conformidad a lo establecido en el Proyecto Temporal de Carácter



Gubernamental que para tal efecto se firme. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

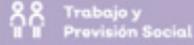
DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARIA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y "LA INSTITUCION XXXXXXX" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerden que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el __ (día con número) __ (día con letra) del mes de ____ (mes) ____ de ____ (año con número) ____ (año con letra) ____.



POR LA "SECRETARÍA"

**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO JALISCO**

POR "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA"

(REPRESENTANTE LEGAL)

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la aplicación del "Programa de Empleo Temporal para el beneficio de la comunidad 2018", suscrito por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la institución pública denominada -----, Jalisco.

ANEXO 06. LISTA DE ASISTENCIA

						
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO						
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO						
INSTITUCIÓN PÚBLICA		PERIODO				
NÚMERO	NOMBRE	MODALIDAD	DÍAS PARTICIPADOS	IMPORTE DEL APOYO	MEDIO DE PAGO	ESTATUS DE BENEFICIARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

ANEXO 07. LISTA PARA PAGO

						
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO						
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO						
INSTITUCIÓN PÚBLICA		PERIODO				
NÚMERO	NOMBRE	MODALIDAD	DÍAS PARTICIPADOS	IMPORTE DEL APOYO	MEDIO DE PAGO	ESTATUS DE BENEFICIARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

ANEXO 08. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Indicadores del Programa "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 - JALISCO RETRIBUYE"											
NIVEL	RESUMEN INFORMATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA (META)	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	METAS PROPUESTAS 2020
				FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR) 2019					
Fin	Proporcionar ingresos a las personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo.	Porcentaje de presupuesto ejecutado de manera eficiente del Programa de Empleo Temporal	$(\text{Presupuesto ejecutado al programa de Empleo Temporal} / \text{Presupuesto asignado al programa de Empleo Temporal}) * 100$	Base de datos de la Dirección de Administración	Anual	93%	100%	Base de datos de la Dirección de Administración	Este subprograma presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	93%	
Propósito	Atender la desocupación	Tasa de desocupación	$\text{Población desocupada} / \text{Población económicamente activa} * 100$	MECI	Trimestral	3.2	100%	MECI	Este subprograma presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Atender la desocupación mediante el apoyo a 6000 beneficiados del programa de	
Componente	Apoyos económicos otorgados a personas desempleadas o subempleadas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de personas beneficiadas a través del Programa de Empleo Temporal	$(\text{Número de personas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal} / \text{Número de personas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal}) * 100$	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	6000	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Este subprograma presupuestal a nivel Federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	8000	
Actividad	Participación de Instituciones Públicas en donde exista Alta Tasa de Desocupación. Alto Índice de Vulnerabilidad. Alta Tasa de Empleo Informal. Afecciones Dedicadas de Desastres Naturales y Contingencias en Materia de Salud	Total de Instituciones Públicas beneficiadas a través del Programa de Empleo Temporal	$(\text{Número de Instituciones Públicas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal} / \text{Número de Instituciones Públicas beneficiadas a través del Programa Empleo Temporal}) * 100$	Base de datos del Secretario Técnico del Comité Interno de Validación	Mensual	104	100%	Base de datos del Secretario Técnico del Comité Interno de Validación	Este subprograma presupuestal a nivel Federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	90	



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 10 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 22. SECCIÓN VIII

TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación del programa “Empleo Temporal para el beneficio de la comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx